CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE

Protocolo Electoral

Responsabilidades Administrativas y Delitos Electorales

Proceso 2014 - 2015

Contenido

Presentación 5
Marco Normativo 6
Glosario 9
Obligaciones y Responsabilidades 15
Delitos Electorales 15
Responsabilidades 16
Prohibiciones: 17
Criterios Judiciales y Buenas Prácticas 21
Criterios Judiciales 21
Buenas Prácticas Electorales 22
Que no debe hacer un Servidor Público 22
Suspensión de propaganda gubernamental: 23
¿Qué debo suspender o retirar?: 23
¿Qué no debo suspender o retirar? : 23
¿Qué Información se puede difundir? : 24
Advertencias 24
Planeación Administrativa 25
Propaganda de Gobierno 25
Portales Electrónicos 26
Casos Prácticos 29
Casos Prácticos (a) 30
Casos Prácticos (b) 31
Casos Prácticos (c) 32
Decálogo: 35
Información adicional 39
Calendario de Elecciones 39
Cronología 40

Presentación

El objetivo del presente Protocolo Electoral es proporcionar una herramienta a las servidoras y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche que sirva de consulta básica sobre su actuación en el marco de los procesos electorales 2014-2015.

Se pretende inhibir la comisión de conductas contrarias a la ley y concientizar sobre la importancia de la participación de todo el personal en las acciones preventivas de Blindaje Electoral, todo dentro del marco legal aplicable.

El domingo 7 de junio de 2015 se celebrará la jornada electoral a nivel federal y a nivel local en 17 entidades federativas, por lo que es importante que todas y todos los servidores públicos conozcan las conductas que son contrarias a la normatividad.

En el caso particular del Estado de Campeche van a llevarse a cabo elecciones para Gobernador, Diputados Locales, HH. Ayuntamientos y Juntas Municipales, y de manera concurrente con las elecciones federales se elegirán a Diputados Federales.

Marco Normativo

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Publicada el 23 de Mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

*Publicada el **30 de Junio** de 2014 en el Periodico Oficial del Estado*

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Publicada el 23 de Mayo ded 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General en Materia de Delitos Electorales

Publicada el 26 de Junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, Acuerdo INE/CG191/2014.

Entró en vigor el 8 de Octubre de 2014.

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Acuerdo CG428/2011

Publicado el 6 de Enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Glosario

Glosario

A

Actos Anticipados de Campaña	Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.
Actos Anticipados de Precampaña	Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.
Actos de Campaña	Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
Afiliado o Militante de un Partido Político	El ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente en un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.
Agrupaciones Políticas Nacionales	Formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
Aspirante a Candidato Independiente	El ciudadano que pretende postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, el cual ya hizo del conocimiento del INE o IEEC por escrito su intención y ha recibido la constancia que le acredita tal calidad.

C

Campaña electoral	El conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
Candidato Independiente	El ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro y que haya cumplido los requisitos que para tal efecto establece la Ley en la materia.
Candidatos	Los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente.
Ciudadanos	De conformidad con el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son ciudadanos de la República los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I.- Haber cumplido 18 años, y II.- Tener un modo honesto de vivir.

Consulta Popular:	Los mecanismos de participación mediante los cuales los ciudadanos ejercen su derecho reconocido por el artículo 35, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

F

FEPADE	La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, dependencia dotada de autonomía técnica, adscrita a la Procuraduría General de la República, y que es la encargada de perseguir las conductas delictivas en materia de Delitos Electorales.

I

IEEC	Organismo Público Local Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y es la autoridad en materia electoral encargada de llevar a cabo la organización de las elecciones estatales y municipales, acorde a la fracción IV, del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
INE	Instituto Nacional Electoral. El organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y que es la autoridad en materia electoral encargada de llevar a cabo la organización de las elecciones, de conformidad con la fracción V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

P

Partidos Políticos	Entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales Electorales, y que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.
PGJ	Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche, dependencia encargada de perseguir las conductas delictivas en materia de delitos electorales, conforme a la competencia que le establece la legislación correspondiente.
Precampaña	El conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.
Precandidato	El ciudadano que pretende ser postulado como candidato a algún cargo de elección popular y que ha cumplido con los requisitos que exige la legislación electoral.

Proceso Electoral	El conjunto de actos ordenados por la Constitución y por la ley en la materia, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, de los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y de los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
Propaganda Electoral	El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

S

SECOCAM	Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Servidor Público	La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o local centralizada, organismos descentralizados federales o locales, empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los poderes judiciales federal o locales o Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, o que manejen recursos económicos federales o locales, así como en los organismos públicos a los que la Constitución Federal, las constituciones locales o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal otorguen autonomía técnica y de gestión. También se entenderá como servidores públicos a los funcionarios o empleados de la administración pública municipal y delegacional.

T

Tribunal Electoral del Estado de Campeche	La autoridad jurisdiccional local especializada en materia electoral con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; el cual tendrá a su cargo la sustanciación y resolución de los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, conforme a lo que disponen las leyes en materia electoral.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	La autoridad jurisdiccional en materia electoral, cuyas determinaciones son inapelables y se conforma por una Sala Superior, siete salas regionales y una sala Regional Especializada

Obligaciones y Responsabilidades

Obligaciones y Responsabilidades

Delitos Electorales

La ley general en materia de delitos electorales establece los tipos penales, sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación y las entidades federativas.

Un delito electoral es una conducta de acción u omisión que lesiona o pone en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atenta contra las características que debe reunir el voto.

Quiénes pueden ser sujetos de una sentencia de condena en una causa penal por la comisión de un delito electoral:

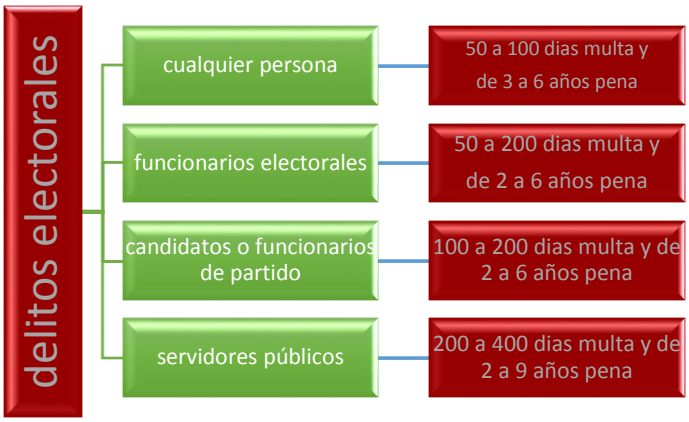

Agentes Activos en Delitos Electorales 1

Los Servidores Públicos son susceptibles de ser investigados por conductas indebidas, siempre que se relacionen con los siguientes supuestos:

A	FAVOREZCA A UN PARTIDO POLITICO, CANDIDATO, COALICIÓN,	
	1	OBLIGANDO A SUS SUBORDINADOS A PARTICIPAR EN EVENTOS PROSELITISTAS, DE PRECAMPAÑA, CAMPAÑA.
	2	CONDICIONE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	3	DESTINANDO DE MANERA ILICITA, FONDOS A FAVOR DE UN PARTIDO POLITICO
	4	APOYANDO O BRINDANDO SERVICIO POR SI O SUS SUBORDINADOS INCLUSIVE A UN PRECANDIDATO
	5	SOLICITE A SUS SUBORDINADOS APORTACIONES
B	NIEGUE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE.	

Agentes Activos en Delitos Electorales 2

El conocimiento de dichos asuntos es competencia de los siguientes órganos especializados:

A cargo de la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales le corresponde la función de investigarlos y perseguirlos.

FEPADE
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las siguientes facultades:

- Resolución de Conflictos.
- Vigilar que los actos de las autoridades electorales federales y locales se apeguen a la ley.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes en la materia por parte de los partidos políticos y los ciudadanos.

Responsabilidades

No obstante los supuestos descritos con anterioridad, es importante destacar que constituyen infracciones de las autoridades o los servidores públicos, las siguientes conductas:

I. *La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del INE o del IEEC;*
II. *La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;*
III. *El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;*
IV. *Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;*
V. *La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, y*
VI. *El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas las leyes en materia electoral.*

Prohibiciones:

- *Asistir **durante sus respectivas jornadas laborales** a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o la abstención.*

- *Usar recursos públicos para promover la difusión de propaganda que pueda influir o inducir el sentido del voto de los militantes o electores.*

- *Difundir informes de labores o de gestión durante la campaña electoral y hasta la jornada electoral, inclusive.*

- *Utilizar medios de transporte de propiedad pública para asistir a eventos político-electorales para promover o influir de cualquier forma en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato, candidato o a la abstención.*

- *Respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, inclusive.*

- *Destinar el tiempo de la jornada laboral para beneficiar a algún precandidato, candidato, partido o coalición, ya sea mediante asesorías, trabajos específicos, gestión política, etc.*

Criterios Judiciales y Buenas Prácticas

Criterios Judiciales y Buenas Prácticas

Criterios Judiciales

Recientes sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han establecido precedentes para la solución de conflictos de índole electoral, se listan aquellas que han sido significativas en los últimos 3 años.

ID	TEXTO
Tesis III/2014	LEGITIMACIÓN. LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, POR EXCEPCIÓN, CUENTAN CON ELLA PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES QUE AFECTEN SU ÁMBITO INDIVIDUAL.-
Tesis IV/2014	ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES LOCALES. PUEDEN INAPLICAR NORMAS JURÍDICAS ESTATALES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A TRATADOS INTERNACIONALES
Tesis VI/2014	RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TIEMPOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A LAS ELECCIONES A QUE FUERON ASIGNADOS.-
Jurisprudencia 4/2014	PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN
Tesis XVIII/2013	RADIO Y TELEVISIÓN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO DEBEN UTILIZAR LOS TIEMPOS QUE LES SON ASIGNADOS, PARA PROMOCIONAR LA IMAGEN DE CANDIDATOS POSTULADOS POR OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS O COALICIONES
Tesis XXII/2013	DERECHO DE RÉPLICA. NO LE CORRESPONDE RESTITUIR VIOLACIONES AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
Jurisprudencia 16/2013	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. LAS SANCIONES IMPUESTAS EN ESOS PROCEDIMIENTOS, NO SON DE NATURALEZA ELECTORAL.
Jurisprudencia 13/2013	DERECHO DE RÉPLICA. SE TUTELA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
Tesis XVI/2013	PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA
Jurisprudencia 2/2013	PETICIÓN EN MATERIA POLÍTICA. LA RESPUESTA SE DEBE NOTIFICAR PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL PETICIONARIO
Jurisprudencia 4/2013	LEGITIMACIÓN ACTIVA. LAS AUTORIDADES QUE ACTUARON COMO RESPONSABLES ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL, CARECEN DE ELLA PARA PROMOVER JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
Jurisprudencia 41/2013	PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. EN ELECCIONES FEDERALES, PUEDE CONTENER MENSAJES DE CAMPAÑAS DE DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INDISTINTAMENTE
Jurisprudencia 21/2013	PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES
Jurisprudencia 36/2013	PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE EMPLAZAR A TODO SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO
Jurisprudencia 31/2013	DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES
Jurisprudencia 38/2013	SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL
Jurisprudencia 14/2012	ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY.

Buenas Prácticas Electorales

Que no debe hacer un Servidor Público

CONDICIONAR los trámites a cambio de que los ciudadanos voten en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición, se abstengan de votar o se comprometan a no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición. Esta acción está considerada como delito electoral.

MENCIONAR durante el desarrollo de actividades propias de su encargo temas político electorales.

INVITAR O PERMITIR QUE ASISTAN a las reuniones precandidatos, candidatos o simpatizantes a realizar proselitismo, esta acción está considerada como delito electoral.

UTILIZAR LAS REUNIONES DE TRABAJO para cuestiones político electorales.

INGRESAR TU VEHÍCULO PARTICULAR con propaganda proselitista a las instalaciones de la dependencia.

ASISTIR A UN EVENTO PROSELITISTA dentro de los horarios laborales y/o utilizando recursos públicos.

UTILIZAR TU TIEMPO LABORAL para realizar acciones en apoyo a la opción política de tu preferencia

OBLIGAR A LOS SUBORDINADOS y/o compañeros de trabajo a votar por la opción política de tu preferencia, esta acción está considerada como delito electoral.

CONDICIONAR dicho otorgamiento a cambio de que se vote en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición, o a la abstención del ejercicio del voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición. Esta acción está considerada como delito electoral.

UTILIZAR ARTÍCULOS CON LOGOTIPOS de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, dentro de la oficina, tales como papelería en general (plumas, lápices, reglas, calculadoras, etc.), trastes, sombrillas, entre otros.

UTILIZAR VESTIMENTA Y/O PORTAR ARTÍCULOS CON LOGOTIPOS de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, como playeras, chamarras, camisas, pulseras, relojes, gorras o cualquier otro, en horario laboral o dentro de las instalaciones de trabajo.

COACCIONAR, INDUCIR O AMENAZAR A LOS SUBORDINADOS para que voten o se abstengan de votar por una opción dentro de la consulta popular. Esta acción es considerada un delito electoral.

Suspensión de propaganda gubernamental:

De conformidad con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir del día 14 de marzo de 2015 hasta las 23:59 hrs. del 7 de junio del 2015 se suspende la difusión de propaganda gubernamental en todos los medios de comunicación social, electrónicos, impresos, etc.
Anexo al presente Protocolo Electoral encontrarás el calendario electoral correspondiente tanto a la elección federal así como a las elecciones locales.

¿Qué debo suspender o retirar?:

En concreto las siguientes acciones deben ser suspendidas durante el desarrollo de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral:

- Anuncios de televisión.
- Anuncios en redes sociales.
- Anuncios de radio.
- Reparto de trípticos y dípticos institucionales dirigidos a los beneficiarios y ciudadanía en general.
- Espectaculares de propaganda institucional.

¿Qué no debo suspender o retirar? :

- Los logotipos institucionales de los vehículos.
- El uso de la vestimenta con logotipos institucionales.
- El uso de artículos de oficina y/o papelería con logotipos institucionales.
- Reparto de trípticos o dípticos internos dirigidos a servidores públicos.
- Las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¿Qué Información se puede difundir? :

Solo las relativas a servicios Educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

En caso de la propaganda relativa a las obras públicas, serán los encargados de protección civil los que deban emitir toda la información que se requiera para conocimiento de la ciudadanía. En todo lo que emita la autoridad de protección civil, se deberá observar que no se incluyan logotipos gubernamentales ni propaganda relativa al cumplimiento de las obras.

Advertencias.

Las elecciones locales serán **nulas** por violaciones graves, dolosas y determinantes en los casos previstos en la Base VI del artículo 41[1] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales son:

a) *Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;*
b) *Se compre cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley;*
c) *Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o* ***recursos públicos en las campañas****.*

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

Se entenderán como violaciones graves aquellas conductas irregulares que produzcan una afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados.

Se calificarán como dolosas aquellas conductas realizadas con pleno conocimiento de su carácter ilícito, llevadas a cabo con la intención de obtener un efecto indebido en los resultados del proceso electoral.

[1] En esta descripción se encuentran incluidos las reformas del l10 de febrero y 7 de julio de 2014

Planeación Administrativa

En el curso del proceso electoral, deberá tomar en cuenta en la organización, ejecución y control de sus actividades administrativas las siguientes consideraciones:

Propaganda de Gobierno

Forman parte de propaganda gubernamental las excepciones a las prohibiciones que en esa materia prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno estatal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales.

La propaganda referida deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular.

Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno estatal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

La propaganda exceptuada, en todo momento, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de

algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.

Portales Electrónicos

Los portales de los entes públicos en internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, así como referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada. Lo anterior no implica, bajo ningún supuesto, que los entes públicos dejen de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Las obras públicas que requieran promocionar cierta información relativa a cortes o cambios de circulación vehicular, que impliquen algún riesgo a la ciudadanía o en algún otro supuesto donde la ciudadanía requiera estar informada, serán las autoridades de protección civil quienes deban emitir toda la información que sea necesaria.

Casos Prácticos

Casos Prácticos

Conducta	Recomendación
I.- Difusión de promocionales de programas sociales en radio, internet, prensa y/o televisión.	• Debes suspenderla desde el 14 de marzo del 2015 hasta las 23:59 hrs. del 7 de junio de 2015, fecha del inicio de campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral.
II.- En la entrega de apoyos se presenta un candidato a hacer proselitismo.	1. Inmediatamente suspende la entrega de apoyos
	2. Aclara a los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición
	3. Únicamente puedes reanudar la entrega de apoyos cuando existan condiciones de imparcialidad, en caso contrario debes reprogramar la entrega
	4. Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica
	5. Remitir acta a Organismo Público Local del Estado para su conocimiento.
III.- Un partido político te solicita las instalaciones institucionales para hacer un acto de proselitismo.	**1.** Rechaza la solicitud, fundamentando en ley el rechazo, si permites que las instalaciones institucionales sean utilizadas con fines políticos, estarás cometiendo un delito y una infracción administrativa.
	2. Emitir el oficio de contestación en un plazo no mayor a 24 horas, notificando al solicitante de manera correcta
	3. Abrir un expediente por cada solicitud y la debida contestación.
IV.- Un beneficiario se presenta a las instalaciones a realizar un trámite con vestimenta de algún partido político.	• Debes atenderlo, debido a que si le niegas el servicio puedes incurrir en un acto de discriminación; sin embargo no puedes permitir que dentro de las instalaciones realice acciones proselitistas (repartir volantes, obsequios o invitar a votar por alguna opción política).
V.- Un servidor público coloca propaganda política o electoral en un vehículo oficial.	**1.** Denuncia ante las autoridades competentes (PGJ y SECOCAM).
	2. Levantar un acta y dar vista con el acta al Organismo Público Local en el Estado para su conocimiento.
VI.- Un servidor público hace proselitismo dentro de su horario laboral en las oficinas de la dependencia.	**1.** Denuncia ante las autoridades competentes (PGJ y SECOCAM).
	2. Levantar acta administrativa dándole derecho de réplica al trabajador
VII.- Un servidor público ajeno al ESTADO ofrece programas o beneficios sociales a los beneficiarios a cambio de que voten por alguna opción política.	1. Informa al área responsable del programa.
	2. Denuncia ante las autoridades competentes (PGJ/SECOCAM o si es el caso a la SFP)
VIII.- Un servidor público solicita permiso para realizar una colecta en favor de un candidato.	• No lo permitas, en caso de que lo haga denuncia ante las autoridades competentes (PGJ y SECOCAM).

Casos Prácticos (a)

Conducta	Recomendación
IX.- Un servidor público acude a un evento proselitista a apoyar a un candidato en horario laboral.	• Denuncia ante las autoridades competentes (PGJ y SECOCAM).
X.-Un beneficiario promociona a un candidato durante la entrega de apoyos.	1. Solicita al beneficiario que se abstenga de realizar esa acción.
	2. Aclara a los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición.
	3. En caso de que no existan condiciones que garanticen la imparcialidad del evento, suspende y reprograma la entrega de recursos.
	4. Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica y remitir al Organismo Público Local Electoral en el Estado para su conocimiento.
	5. Informa al área responsable del programa para que actúe conforme establezcan las Reglas de Operación.
XI.- En el auditorio en que se realiza la entrega de apoyos existe propaganda de algún precandidato, candidato, partido político o coalición.	1. Solicita al administrador del lugar que sea retirada explicándole las condiciones de imparcialidad que deben prevalecer en el lugar de entrega de apoyos.
	2. Aclara a todos los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición.
	3. Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica.
	4. Si no se retira la propaganda electoral NO SE REALIZA el evento.
	5. Remitir copia del acta levantada al Organismo Público Local Electoral en el Estado para su conocimiento
XII.- Algún beneficiario acude a la entrega de apoyos con vestimenta relativa a un precandidato, candidato, partido político o coalición.	1. Entrégale el apoyo del programa social; sin embargo no puedes permitir que realice acciones proselitistas (repartir volantes, obsequios o invitar a votar por alguna opción política)
	2. Levantar un acta en donde se manifieste el motivo por el que se le entregó el apoyo.
XIII.- Los beneficiarios de algún programa social te indican que una persona que no es servidor público los amenazó con quitarles el programa si no votan por un candidato.	1. Explica a los beneficiarios que los programas sociales son ajenos a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición.
	2. Denuncia ante las autoridades competentes (PGJ).
XIV.-. Un candidato acude a las oficinas o centros de trabajo a invitar a los servidores públicos a apoyarlo.	1. Solicita al candidato retirarse de las instalaciones explicándole que es un lugar prohibido para hacer proselitismo.
	2. Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos. Si es posible anexa evidencia fotográfica y remitir el acta para conocimiento al Organismo Público Local Electoral en el Estado.

Casos Prácticos (b)

Conducta	Recomendación
XV.- En la entrega de apoyos te percatas que se colocaron logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición a los recursos.	1. Inmediatamente suspende la entrega de apoyos.
	2. Si es posible retira los logotipos partidistas de los recursos y reanuda la entrega de apoyos; en caso contrario reprograma el evento.
	3. Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica y remitir el acta para conocimiento al Organismo Público Local Electoral en el Estado.
	4. Denuncia ante las autoridades competentes (PGJ y SECOCAM). Conserva y anexa a la denuncia los indicios (acta de hechos, logotipos partidistas, etc.)
XVI.- Alguna autoridad electoral competente requiere información relativa a una investigación que está realizando.	• Se debe entregar la información solicitada. En caso de no tenerla debes hacerlo del conocimiento de la autoridad requirente A LA BREVEDAD.
XVII.- La persona designada como enlace municipal y/o estatal de la dependencia o entidad pública utiliza los programas sociales para promover la imagen de un funcionario.	1. Informa al área responsable del programa.
	2. Denuncia ante la Secretaria de la Contraloría.
XVIII.- Un servidor público coloca una calcomanía partidista en su vehículo particular.	1. Mientras no ingrese el vehículo a la institución no vulnera los principios del servicio público.
	2. Ver que no suba información oficial o que utilice su vehículo para alguna diligencia no oficial
XIX.- El personal de enlace del programa condiciona la entrega de apoyos a cambio del voto	1. Informa al área responsable del programa.
	2. Denuncia ante las autoridades competentes (la Secretaría de la Contraloría)
XX.- Una persona amenaza a los beneficiarios con quitarles el apoyo si no votan por determinado candidato.	1. Informa al área responsable del programa
	2. Denuncia ante las autoridades competentes (PGJ Y SECOCAM).
XXI.- Un candidato solicita asistir a una entrega de apoyos para platicar a los beneficiarios sobre su plataforma electoral.	1. Rechaza la solicitud y explica al candidato que está prohibido por la ley hacer proselitismo en actos de entrega de apoyos.
	2. Hacer por oficio la improcedencia de la solicitud del candidato y notificar a la brevedad posible.
XXII.- Un beneficiario te pregunta si puede asistir a un mitin político, ya que considera que si lo hace perderá los beneficios de los programas sociales.	• Debes explicar al beneficiario que los programas sociales son ajenos a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición, por lo que tiene la libertad de apoyar o simpatizar con cualquier opción política.

Casos Prácticos (c)

Conducta	Recomendación
XXIII.- Un candidato te invita a un evento proselitista en tu horario laboral.	• Debes rechazar la invitación ya que apoyar a un candidato en horario laboral constituye un delito electoral y una infracción administrativa.
XXIV.- Personal de la dependencia o entidad pública quiere participar de manera activa en alguna campaña electoral	1. Debe solicitar licencia sin goce de sueldo y notificar de ello a la Secretaría de Administración e innovación Gubernamental.
	2. La licencia procederá si el empleado cuenta con derecho para ella.

Decalogo

Decálogo:

1. En el desarrollo de tus funciones debes actuar con absoluta objetividad e imparcialidad.
2. No debes amenazar a otro servidor público con despedirlo si no apoya a algún precandidato, candidato, partido político o coalición.
3. No debes condicionar el acceso o la permanencia de los programas sociales, la prestación de un servicio público, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, a la emisión del voto a favor de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.
4. No debes utilizar o permitir la utilización de recursos públicos para favorecer a algún precandidato, candidato, partido político o coalición.
5. No debes apoyar a algún precandidato, candidato, partido político o coalición, durante tu horario laboral.
6. No debes utilizar artículos con propaganda de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, dentro de las instalaciones de trabajo.
7. Debes respetar las preferencias y opiniones políticas de todas y todos tus compañeros
8. Debes denunciar cualquier acto ilegal del que tengas conocimiento.
9. Debes conocer y cumplir con las normas que rigen el desempeño de tus actividades.
10. Debes participar activamente en las acciones de Blindaje Electoral que correspondan a tus funciones

Información Adicional

Información adicional
Calendario de Elecciones

2014

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2015

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

LIMITE LICENCIA DIPUTACIÓN FEDERAL

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

LIMITE LICENCIA DIPUTADO GOBERNADOR DIPUTADO LOCAL, AYUNTAMIENTO.

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

PLAZOS PARA SOLICITAR LICENCIA	
DIPUTACION FEDERAL	90 DIAS PREVIOS A LA ELECCION (ANTES 9-MARZO-2015)
GOBERNADOR DEL ESTADO	45 DIAS ANTES DE LA ELECCIÓN. ANTES DEL 23 DE ABRIL DE 2015
DIPUTADO LOCAL	
PRESIDENTE MUNICIPAL/ INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	

ELECCIONES

ELECCIÓN DE GOBERNADOR

INICIO DEL PROCESO	1 SEMANA DE OCTUBRE DE 2014
PRECAMPAÑA ELECTORAL	40 DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE APRUEBE EL REGISTRO INTERNO DE LOS PRECANDIDATOS
REGISTRO DE CANDIDATO	DEL 24 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2015
CAMPAÑA ELECTORAL	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SESIÓN DE REGISTRO HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2015
JORNADA ELECTORAL	7 DE JUNIO DE 2015
TOMA DE POSESIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

INICIO DEL PROCESO	1 SEMANA DE OCTUBRE DE 2014
PRECAMPAÑA ELECTORAL	30 DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE APRUEBE EL REGISTRO INTERNO DE LOS PRECANDIDATOS
REGISTRO DE CANDIDATO	DEL 25 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2015
CAMPAÑA ELECTORAL	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SESIÓN DE REGISTRO HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2015
JORNADA ELECTORAL	7 DE JUNIO DE 2015
TOMA DE POSESIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2015

ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

INICIO DEL PROCESO	1 SEMANA DE OCTUBRE DE 2014
PRECAMPAÑA ELECTORAL	30 DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE APRUEBE EL REGISTRO INTERNO DE LOS PRECANDIDATOS
REGISTRO DE CANDIDATO	DEL 8 AL 15 DE ABRIL DE 2015
CAMPAÑA ELECTORAL	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SESIÓN DE REGISTRO HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2015
JORNADA ELECTORAL	7 DE JUNIO DE 2015
TOMA DE POSESIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2015

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

INICIO DEL PROCESO	1 SEMANA DE OCTUBRE DE 2014
PRECAMPAÑA ELECTORAL	30 DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE APRUEBE EL REGISTRO INTERNO DE LOS PRECANDIDATOS
REGISTRO DE CANDIDATO	MAYORIA RELATIVA DEL 25 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2015 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL 8 AL 15 DE ABRIL DE 2015
CAMPAÑA ELECTORAL	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SESIÓN DE REGISTRO HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2015
JORNADA ELECTORAL	7 DE JUNIO DE 2015
TOMA DE POSESIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2015

ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES

INICIO DEL PROCESO	1 SEMANA DE OCTUBRE DE 2014
PRECAMPAÑA ELECTORAL	30 DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE APRUEBE EL REGISTRO INTERNO DE LOS PRECANDIDATOS
REGISTRO DE CANDIDATO	MAYORIA RELATIVA DEL 25 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2015 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL 8 AL 15 DE ABRIL DE 2015
CAMPAÑA ELECTORAL	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SESIÓN DE REGISTRO HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2015
JORNADA ELECTORAL	7 DE JUNIO DE 2015
TOMA DE POSESIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2015

Cronología

Fechas Clave para el proceso electoral 2014-2015

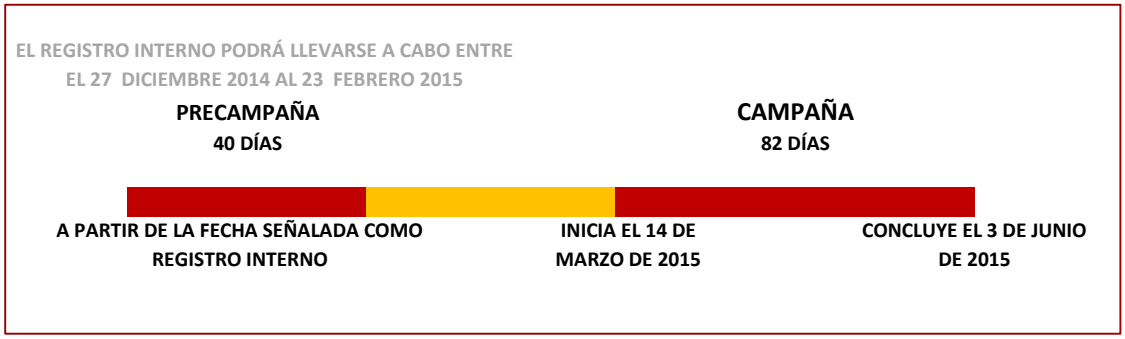

Plazos de Precampaña y Campaña 1